



# Resolución Directoral

## N° 00486-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 23 de noviembre de 2022



### VISTO:

El Informe N° 614-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 17 de noviembre de 2022, remitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos en un total de quince (15) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas, que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del Semestre Académico 2022-II para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música;

Que, con Resolución Directoral N° 091-2022-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba el Calendario Académico 2022, para la carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios - MEIE y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música de los Programas Autofinanciados, la cual ha sido modificado con Resoluciones Directorales N° 145, 312, 363 y 471-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, con Resolución Directoral N° 449-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 17 de octubre de 2022, se aprueba la relación de 39 Ingresantes al Semestre Académico 2022-II en el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza / Música, mediante Concurso de Admisión 2022-II;

Que, con Informe N° 423-2022-ENSFJMA/DG-DA-PA de fecha 17 de noviembre de 2022, el Coordinador de los Programas Autofinanciados solicita se autorice mediante

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0011807

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **BADDC5**



resolución directoral, con eficacia anticipada al 18 de octubre de 2022, la aprobación del calendario académico Semestre Académico 2022-II para los estudiantes del I ciclo del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música,



Que, con documento del Visto, el Director Académico eleva el Informe N° 413-2022-ENSFJMA/DG-DA-PA expedido por el coordinador de los Programas Autofinanciados, mediante el cual solicita se autorice con resolución directoral la aprobación del calendario académico del Semestre Académico 2022-II correspondiente a los ingresantes en los Programas Autofinanciados, de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música;

Que, con Informe N° 95-2022-ENSFJMA/DG de fecha 22 de noviembre de 2022, la Directora General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y la Coordinación de los Programas Autofinanciados, autoriza expedir la resolución directoral que aprueba el calendario académico del Semestre Académico 2022-II correspondiente a los ingresantes en los Programas Autofinanciados, de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, menciones Danza y Música;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, Declara que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha organizado los respectivos planes de estudios de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional en Folklore, con mención en Danza y Música, respectivamente; y Resolución N° 1237-2013-ANR, que aprueba la creación y funcionamiento del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. – APROBAR**, con eficacia anticipada al 18 de octubre de 2022, el Calendario Académico del Semestre Académico 2022-II, correspondiente a los ingresantes (I ciclo) del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, menciones Danza y Música según detalle:

**Matrícula y Pago de Ingresantes (I ciclo)** : Del 18 al 24 de octubre

#### Actividades académicas:

- Reuniones Técnico Pedagógicas : 17 de octubre y 13 de enero
- Ingreso de sílabo en la plataforma (docente) : Hasta el 22 de octubre
- **Inicio de clases** : 24 de octubre de 2022
- **Finalización de clases** : 11 de febrero de 2023

#### Evaluaciones e ingreso de notas en Plataforma Académica Virtual:

- Evaluación parcial : Del 12 al 16 de diciembre
- Evaluación final - Cursos teóricos : Del 06 al 10 de febrero 2023
- Evaluación final Talleres de danza y música : Del 7 al 11 de febrero 2023
- Evaluación semestral Práctica Pre Profesional : Hasta el 10 de febrero 2023
- Exámenes de aplazados (solo cursos teóricos) : 14 de febrero 2023

#### Retiro de ciclo o cursos / Licencia de Estudios: (a 1 mes del inicio de clases)

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0011807

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **BADDC5**



- Recepción de solicitudes : Hasta el 30 de noviembre
- Evaluación de expedientes : Del 01 al 07 de diciembre
- Publicación de aptos y entrega de R.D. : 15 de diciembre

**Reclamo de notas (Promedio final)**

- Recepción de solicitudes : Del 13 al 15 de febrero 2023
- Evaluación de solicitudes : 16 y 17 de febrero 2023
- Notificación al estudiante : 20 de febrero 2023

- Monitoreo y evaluación del desempeño docente** : Del 19 al 26 de noviembre  
Del 14 al 21 de enero 2023

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** al Área de Registro y Evaluación, Dirección Académica y Dirección de Administración el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General



EXPEDIENTE: PA2022-INT-0011807

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **BADDC5**

